

## Requisitos para la mención de Doctor Internacional

El Real Decreto 99/2011 establece, en su artículo 15, la posibilidad de obtener la mención de Doctor Internacional de acuerdo a los siguientes requisitos:

- 1. El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:
  - a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una **estancia mínima 90 días** fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.
  - b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
  - c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
  - d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

## Estancia

#### Características de la Estancia

**Cuándo**: la estancia podrá realizarse una vez admitido al programa de doctorado correspondiente y será incorporada al documento de actividades del doctorando o doctoranda. A modo orientativo, preferentemente durante el segundo o tercer año del programa.

**Dónde**: En una institución de enseñanza superior o centro de investigación reconocido fuera de España. Si la movilidad está financiada por alguna beca o plan de ayudas, se deberá tener en cuenta las exigencias propias del mismo.

**Duración**: la duración mínima de la estancia será de noventa días. En casos debidamente justificados se admitirán estancias cuya suma sea igual o superior a tres meses, siempre y cuando cada una de ellas tenga al menos una duración de treinta días.

#### Solicitud de Estancia Internacional

**Autorización previa**: El doctorando solicitará la autorización para realizar la estancia a la Comisión Académica de su Programa de Doctorado mediante el impreso "Solicitud de Autorización de Estancia".

**Requisito**: Para optar a la mención internacional debe solicitar un certificado en el centro de destino que acredite la estancia (actividades realizadas y la duración) que serán registradas en el plan de actividades del doctorando. En este certificado deben estar indicadas con claridad las fechas de inicio y de término de la estancia. El idioma de dicha certificación podrá ser español o inglés.

# Tesis

**Presentación**: parte de la tesis doctoral, al menos un resumen extenso y las conclusiones, debe redactarse y presentarse en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en el campo de conocimiento en el que se enmarca el trabajo de investigación. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

**Informes de expertos**: la tesis debe ser informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española. El informe se redactará en español o en inglés. La solicitud de estos informes se realizará una vez que el director o directores hayan autorizado la presentación de la tesis. Los expertos deberán cumplir los mismos requisitos que se exigen a los miembros del tribunal en relación a su acreditación de la actividad investigadora.

**Composición del tribunal**: debe formar parte del tribunal al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, distinto del responsable de la estancia. Tan sólo uno de los evaluadores que han emitido informe de valoración de tesis puede coincidir con los miembros propuestos para actuar como titulares o suplentes del tribunal de la tesis (ver art. 21, 4 de BOUD nº 74).

## Posibles fuentes de financiación

Becas Erasmus + [La gestión de la convocatoria corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales]

Proceso	Impresos / Documentación	Responsable
Estancia	Impreso DIRS "Solicitud de Autorización de Estancia"	DIRS
Depósito de tesis	Impresos para Acreditación de actividad investigadora de los expertos (= miembros del tribunal de tesis)	Coordinadores de Programa
	Documentación requerida por Secretaría General	Secretaría General
Financiación Becas Erasmus +	Modelo Convenio Erasmus + Modelo Convenio de Movilidad con Universidades	Relaciones Internacionales

## Documentación asociada al proceso de Mención Internacional